

REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES INFORMACIÓN DE INTERES PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN

Se llama a regularizar la situación a las sociedades omisas de registrar sus estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados entre las fechas 31/12/08 y 31/08/09 inclusive.

La Auditoría Interna de la Nación dispone de datos relativos a las sociedades obligadas, proporcionados por la DGI en el marco de lo dispuesto por el Artículo 503 de la Ley N° 18.362. De no efectuar la referida regularización podrán ser pasibles de sanciones.

Se hace notar que para las sociedades que estén en plazo de cumplir con la obligación de registrar sus estados contables se continuará con el régimen general de 180 días de plazo a partir del cierre de ejercicio de acuerdo al **calendario de vencimiento** general.

● **CALENDARIO DE PRESENTACIÓN A EFECTOS DE REGULARIZAR**

Las sociedades omisas registrarán sus estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados entre las fechas 31/12/08 y 31/08/09 inclusive, de acuerdo al siguiente calendario:

Último dígito de RUT	Fecha Inicio	Fecha Fin
0-1	02/03/2010	15/03/2010
2-3	16/03/2010	05/04/2010
4-5	06/04/2010	20/04/2010
6-7	21/04/2010	04/05/2010
8-9	05/05/2010	19/05/2010

● **PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Los estados contables deberán ser presentados mediante el procedimiento habitual. Eventualmente se formarán legajos al momento de recepción de la documentación debiendo el usuario con posterioridad concurrir a retirar la Constancia de Registro.

- **Por consultas dirigirse a los teléfonos: 901. 72. 23/ 901. 24. 36/ 900. 03. 94/ 901. 12. 57/ interno 233. Vía e-mail: rec@ain.gub.uy**